CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 04 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho proceso Fijación de Alimentos radicado bajo el número 2019-00529-00, informando que, revisadas las publicaciones surtidas en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial, por error involuntario en el Auto que había reprogramado fecha de audiencia para el día de hoy, se relacionó radicado 2018-00529; igualmente se recibió memorial de la apoderada de la parte demandante solicitando reprogramar la audiencia por tener programada a esa hora otra audiencia en la ciudad de Manizales, se aclara que en el estado del Tyba y en el estado como tal si quedó bien relacionado. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS
CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Radicado:	178734087001-2019-00529-00
Demandante:	ELIZABETH VILLA PÉREZ representante legal de MATIAS MOLINA VILLA
Demandado:	ANDRÉS CAMILO MOLINA SIERRA
Auto Interlocutorio:	1005

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA reprogramar la continuación de la audiencia del artículo 392, para el próximo 14 de septiembre de 2020 a las 2:00 PM., la cual se realizará por medio virtual.

finalmente se reitera que se pone en conocimiento de las partes la información allegada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Caldas, a través de su equipo técnico interdisciplinario sobre el informe de la visita domiciliaria y estudio socio-familiar realizado en el hogar del señor ANDRES CAMILO MOLINA SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a6a7375e5001c71d69fef7746b9c9329316dfb7a1573577b810af7d67ec28f1

Documento generado en 04/09/2020 01:08:19 p.m.

J1PMV